

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 1.549

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Ante las numerosas infracciones que se vienen cometiendo por menores de edad, como consecuencia del uso indebido de armas accionadas por aire u otro gas comprimido en la práctica de la caza de pájaros y otras aves en zonas de seguridad, y dada la peligrosidad que ello supone para la integridad de las personas que puedan transitar libremente por las mismas, con independencia de la prohibición existente de poder utilizar este tipo de armas para la práctica de la caza en general; este Gobierno Civil, estima necesario recordar por medio de la presente Circular, las normas vigentes sobre esta materia, con el fin de evitar el que por desconocimiento o ignorancia se incurra en la comisión de hechos que llevan aparejado la imposición de sanciones administrativas, con independencia de los delitos o faltas en que puedan verse incurso:

1.^a Los mayores de 14 años y menores de edad, precisan, para la utilización de armas accionadas por aire u otro gas comprimido, tipo carabina y pistolas de ánima lisa o rayada, el estar en posesión de la correspondiente tarjeta de armas, que será concedida por los alcaldes de los municipios en que se encuentran vecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de su conducta y antecedentes.

Para la obtención de las mismas, los interesados deberán acreditar haber cumplido 14 años de edad, mediante la presentación del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

2.^a El uso de este tipo de armas, se encuentra terminantemente prohibido, al igual que el de las restantes armas de caza, de conformidad con cuanto dispone el artículo

15 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Caza, en los siguientes lugares:

- Carreteras y caminos de uso público.
- Vías férreas.
- Villas y núcleos urbanos y rurales.
- Zonas habitadas.
- Jardines y parques.
- Recintos deportivos, salvo que esté autorizada, en este caso, para fines no cinegéticos.
- Vías pecuarias.
- Márgenes de los ríos y otros terrenos que específicamente sean declarados zonas de seguridad.

3.^a Está asimismo prohibida la utilización de esta clase de armas para la práctica de la caza, cualquiera que sea ésta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden General de Vedas de 8 de junio de 1982, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1982-83 en distintas zonas o provincias.

4.^a Los infractores a cualquiera de estas normas serán sancionados con multas de 1.000 a 10.000 pesetas, si el incumplimiento de las prescripciones hace referencia a la tenencia y uso ilícito de esta clase de armas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 del Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Armas, y de 2.000 a 3.500, si las infracciones son a la Orden General de Vedas, según establece el artículo 48.2.14 del Reglamento de Caza.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Avila, 16 de junio de 1983.

El gobernador civil, *Pedro Temboury Villarejo*.

Número 1.466

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 12.235

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN FONTIVEROS. PROPIEDAD DE COMUNIDAD "HERMANOS LOPEZ AVALOS".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de COMUNIDAD "HERMANOS LOPEZ AVALOS", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica en A. T. en Fontiveros (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A.T. de 210 m. de longitud, conductor AlAc. de 31,10 (UNE-30), apoyos de hormigón, aislamiento tipo ARVI-22 y ESA 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 3 de junio de 1983.

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.467

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL**

AVILA

EXP. N.º 12.236

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN FONTIVEROS. PROPIEDAD DE COMUNIDAD "HERMANOS LOPEZ AVALOS".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de COMUNIDAD "HERMANOS LOPEZ AVALOS", en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Fontiveros (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación en columna 100/13 de 50 KVA, tipo intemperie, con seccionador tripolar y fusibles A.P.R., tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, y conexión estrella-estrella.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 3 de junio de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

-----ooOoo-----

Número 1.559

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL**

AVILA

EXP. N.º 12.252

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN LANGA (AVILA). PROPIEDAD DE COMUNIDAD "VAQUERO-ENRIQUE".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad

"Vaquero-Enrique", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica en Alta Tensión, en Langa (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A.T. a 15 KV de 690 mts. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA/30 aislamiento tipo amarre y de suspensión compuestos de aisladores de vidrios ESA/1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de junio de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

-----ooOoo-----

Número 1.560

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL**

AVILA

EXP. N.º 12.248

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LANGA. PROPIEDAD DE DON MARIANO ESTEBAN RODRIGUEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Mariano Esteban Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación, en Langa (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora de 50 KVA., montaje intemperie sobre apoyo metálico normalizado 100/13, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A.P.R. Paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 16 de junio de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

-----ooOoo-----

Número 1.561

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL**

AVILA

EXP. N.º 12.247

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN LANGA (AVILA). PROPIEDAD DE DON MARIANO ESTEBAN RODRIGUEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Mariano Esteban Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea de Alta Tensión, en Langa (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV de 275 mts. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y suspensión compuestos de aisladores de vidrio ESA 1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará

por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 16 de junio de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

—ooOoo—

Número 1.562

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

EXP. N.º 12.251

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LANGA. PROPIEDAD DE COMUNIDAD "VAQUERO-ENRIQUE".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad "Vaquero-Enrique", en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación, en Langa (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA., montaje sobre apoyo metálico normalizado 125/13, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A.P.R. paredes alisadas hasta una altura de 2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de junio de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 1.484

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA

EXP. N.º 118

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN LA DEHESA DE FUENTEGUINALDO DE ALAMEDILLA DEL BERROCAL EN AVILA, A NOMBRE DE DON PEDRO HERRAEZ LOPEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Pedro Herráez López, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Dehesa de Fuenteguinaldo de Alamedilla del Berrocal, Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión de 15.000 V., de 106 m. de longitud, conductor AL-30, apoyos metálicos normalizados, aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 7 de junio de 1983.

El jefe provincial, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.485

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA

EXP. N.º 119

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LA DEHESA DE FUENTEGUINALDO DE ALAMEDILLA DEL BERROCAL EN AVILA, A NOMBRE DE DON PEDRO HERRAEZ LOPEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Pedro

Herráez López, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Dehesa de Fuenteguinaldo de Alamedilla del Berrocal, Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 7,5 KVA., tensiones 15.000 más menos 5% 380-220 V., tipo intemperie, con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 7 de junio de 1983.

El jefe provincial, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.488

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA

EXP. N.º 99

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN AVILA, CARRETERA DE TOLEDO, JUNTO ARCHIVO BANCO DE SANTANDER, A NOMBRE DE JAVIER ORTIZ ABOIN.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Javier Ortiz Aboín, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Ctra. Toledo, (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 kV de 596 m. de longitud, apoyos metálicos, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y de suspensión formados por aisladores de vidrio E.S.A. 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966

de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 6 de junio de 1983.
El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.489

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON
INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA**

EXP. N.º 100

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AVILA, CARRETERA DE TOLEDO, (JUNTO ARCHIVO BANCO DE SANTANDER), A NOMBRE DE JAVIER ORTIZ ABOIN.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Javier Ortiz Aboín, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Ctra. Toledo, (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA, montaje intemperie sobre apoyo metálico normalizado 100/13, tensiones 15.000 más menos 5%-220/380 V., seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles alto poder de ruptura. Paredes alisadas hasta una altura mínima de 1,80 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del pro-

yecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 6 de junio de 1983.
El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.552

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial en el expediente N.º S-64/83, derivado del Acta SS-145/83, por la que se impone la sanción de 2.000 pesetas, por infracción a normas de la Seguridad Social, a la empresa M.º Pilar de Paz Hernández, cuyo último domicilio fue Dehesa de Bascarrabal de Avila, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los art. 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, ante el Sr. subdirector general de Normas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 13 de junio de 1983.
El secretario provincial, Enrique Rodríguez Bermejo.

—ooOoo—

Número 1.548

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE
AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES
JEFATURA PROVINCIAL DE
PRODUCCION Y SANIDAD
ANIMAL DE AVILA**

CIRCULAR

Habiéndose declarado la Epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgar-

mente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina en los términos municipales de La Serrada y Sotalbo, esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, a propuesta de la Jefatura Provincial e Pruducción y Sanidad Animal de Avila y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XXXVII, por el que se regula la lucha contra Fiebre Aftosa, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los términos municipales citados, señalándose como zona infecta las explotaciones afectadas y como zonas sospechosas ambos términos municipales.

Se adoptarán las siguientes medidas:

—Inmovilización del censo de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino existente en los términos municipales de La Serrada y Sotalbo, quedando exceptuados de esta norma los animales destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si, previamente, hubieran sido observados rigurosamente por el veterinario titular responsable al menos 48 horas antes de su traslado y, en su caso, por no presentar signos de enfermedad.

—Aislamiento riguroso, por separado, de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato, con aquéllos y sean de especies receptibles.

—Empadronamiento y marca de todos los animales en los casos en que se crea necesario.

—Supresión de ferias, mercados y exposiciones de ganado en un radio de 50 kilómetros en torno al foco.

—Vacunación preventiva obligatoria de todos los animales receptibles incluidos en la zona de inmunización señalada alrededor del foco, que abarcará un círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco.

Ante la situación Epizootológica, se considera sumamente recomendable la revacunación del ganado receptible, muy especialmente en los municipios próximos a aquellos en que existen focos y sobre todo en los animales que por cualquier circunstancia no hayan sido inmunizados en campañas anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Burgos, 14 de junio de 1983.

El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, Jaime González González.

Número 1.506

ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHITA**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBJETO DE LA SUBASTA.—Constituye el objeto de la subasta el aprovechamiento ordinario de 50 pinos Sylvestris, con volumen de 90 metros cúbicos de madera en pie con corteza en el Monte n.º 92 del Catálogo, lote 1.º, en el término municipal de Hoyos del Espino y con cargo al año forestal de 1983.

TIPOS DE LICITACION.— Valor base de tasación 450.000 pesetas, valor índice 562.000 pesetas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.— Pueden examinarse en la Secretaría de este Asocio todos los días laborables de nueve a las catorce horas, y en la Jefatura Provincial de ICONA Sección Forestal.

GARANTIA.— Provisional el 3% de licitación o base 13.500 pesetas, definitiva el 6% del tipo o valor de la adjudicación.

REVISION DE CUBICACION.— Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura, por haber renunciado esta entidad al trámite de revisión de cubicación en el Monte en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que concurran a la subasta.

PLAZO DE PRESENTACION Y PROPOSICIONES.— Se presentarán en la Secretaría de este Asocio desde las diez de la mañana a las catorce horas de todos los días laborables, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE.— Carta de pago de haber efectuado el depósito de garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de empresa con responsabilidad.

DIA, LUGAR Y HORA DE APERTURA DE PLICAS O PLIEGOS.— La apertura de pliegos se realizará en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahita al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las once de su mañana.

SEGUNDA SUBASTA.— Si la primera quedara desierta se celebrará una segunda subasta al día siguiente después de transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, residente en..... provincia de....., en posesión del Documento Nacional de Identidad n.º....., expedido en....., el día..... de..... de 19..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º....., y en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad n.º..... expedido en....., el día..... de..... de 19....., y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento ordinario de 50 pinos Sylvestris con volumen de 90 metros cúbicos de madera en pie con corteza en el Monte n.º 92 del Catálogo, propiedad del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita, en el término municipal de Hoyos del Espino, con cargo al año forestal de 1983 me comprometo a efectuar los aprovechamientos con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de..... (en letra) pesetas, y al objeto he hecho el depósito provisional de garantía conforme justifico con la adjunta carta de pago. Fecha y firma del interesado.

Piedrahita, 30 de mayo de 1983.
El presidente, **ilegible**.

Sección de Anuncios**OFICIALES****Juzgado de 1.ª Instancia
e Instrucción
de Arenas de San Pedro (Avila)****EDICTO**

El Sr. D. José Antonio García Vila, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por resolución dictada en Diligencias Previas registradas al número 149 de 1983, por robo, iniciadas por atestado de la Guardia Civil, por denuncia de Cecilio Núñez Sánchez, por robo la noche del 18 al 19 de abril último, de 2 cajas de herramientas, metálicas, y un taladrador eléctrico, en la casa propiedad de Santiago Carrasco González, que se halla en América, y de herramientas, palomas y gallinas en edificio propiedad de Santiago Núñez Sánchez, que se encuentra en Francia, para lo cual el autor o autores

forzaron las puertas de entrada, ha acordado se haga a dichos perjudicados el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez de Instrucción, **José Antonio Vila**.

Firmas ilegibles.

—1.541

— ooOoo —

Juzgado de Distrito**AREVALO****(AVILA)**

DON HERACLIO GUTIERREZ DELGADO, COMO OFICIAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO (AVILA).

DOY FE: De que en juicio de faltas n.º 20/82, por imprudencia simple con daños, seguido entre partes de la una como denunciante Emilio Moro Hernández, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Espinosa de los Caballeros, y de la otra como denunciado Luis Charles Molina, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA.— En la localidad de Arévalo, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, la señora D.ª María Begoña Rodríguez Alvarez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio de faltas n.º 20/82, por imprudencia simple con daños, seguido entre partes de la una como denunciante Emilio Moro Hernández, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de Espinosa de los Caballeros y de la otra como denunciado Luis Charles Molina, en ignorado paradero, siendo también parte el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y **FALLO:** Que debo absolver y absuelvo a Luis Charles Molina, de la falta que se le imputaba por aplicación de la eximente 8.ª del artículo 8.º del Código Penal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. María Begoña Rodríguez Alvarez. Rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación al denunciado Luis Charles Molina, en ignorado paradero, expido el presente en Arévalo, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

—1.541

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, como oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en juicio de faltas núm. 182/79, por imprudencia simple con lesiones y daños, seguido en este Juzgado contra PABLO BLANCO FELIZ, mayor de edad, casado, economista, hijo de Francisco y Otilia, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, la señora doña María Begoña Rodríguez Alvarez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio de faltas núm. 182/79, por imprudencia simple con lesiones y daños, seguido contra Braulio González Perrino, mayor de edad, soltero, carnicero, hijo de Antonio Salvador y Porfiria de Rosario, natural de Palacios de Goda, y vecino de Arévalo, calle Calvo Sotelo, 8 y Pablo Blanco Félix mayor de edad, casado, economista, hijo de Francisco y Otilia, natural de Santa Cruz del Bollo (Orense) y vecino de Madrid, calle Fuencarral, 25, apareciendo como perjudicada Verónica Milla Moreno, mayor de edad, vecina de Ginebra (Suiza), siendo también parte el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y FALLO: Que debo absolver y absuelvo a BRAULIO GONZALEZ PERRINO y a PABLO BLANCO FELIZ de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, nando y firmo. Firmado.—María Begoña Rodríguez Alvarez.—Rurricado.

Concuerda con su original, al que me remito en caso necesario y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y sirva de notificación al denunciado PABLO BLANCO FELIZ y VERONICA MILLA MORENO, en ignorado paradero, expido el presente en Arévalo, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Firma, *Ilegible*.

—1.542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el núm. 592 de 1983, se tramita expediente de declaración de herederos, por fallecimiento de doña Amelia Ortega Nieto, natural de Avila, hija de Leopoldo y de Elía, fallecida el día VEINTE DE JUNIO de mil novecientos ochenta y dos, en Madrid, de donde era vecina, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, reclamando su herencia D.^a BASILIA NIETO HERNANDEZ, tía carnal de aquella y sus sobrinos don Miguel, don Juan Antonio, doña Teresa y doña María Sonsoles Nieto Dalda.

Por el presente edicto se hace saber el fallecimiento sin testar de doña AMELIA ORTEGA NIETO, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de TREINTA DIAS.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.521

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número diecisiete de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se tramitan expediente sobre declaración de herederos abintestato con el número 461/83-L, por fallecimiento de don Antonio Fonseca Rodríguez, que falleció sin testar en esta capital de donde era vecino, el día 13 de octubre de 1982, era hijo de Domingo y de Paula, natural de Navalperal de Pinares (Avila), reclamando la herencia su hermano de doble vínculo don Valentín Fonseca Rodríguez, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.580

—oOo—

CAMARA AGRARIA LOCAL DE BURGOHONDO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de la Cámara Agraria Local, las Derramas del Servicio de Guardería Rural de este Término municipal, para el ejercicio 1983, pudiendo los interesados hacer las reclamaciones oportunas por escrito, por creerse perjudicados con la cuota que les ha sido fijada en el plazo de QUINCE DIAS, hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, 8 de junio de 1983.

El presidente, *Mariano Pelayo Blanco*.

—1.507

—oOo—

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad, doña Rosa Suárez Suárez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una pista de baile al aire libre, al igual que en años anteriores, que tiene ubicada en la Avenida del Doctor Marañón, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de diez días, una vez publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten los afectados, si los hubiere, reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, a 8 de junio de 1983.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—1.532

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mingorría

ANUNCIO

Por don TOMAS HERNANDEZ PLEITE, vecino de Madrid, calle Hortaleza núm. 2, D.N.I. número 24.840.709, se solicita la apertura de un establecimiento destinado al ramo de Hostelería “Barrera Americana” al sitio denominado EL VERDINAL próximo a

la carretera N-403, p. k. 10,500 de Avila a Mingorría. Lo que se hace público para general conocimiento para quienes se consideren afectados por la actividad citada expongan lo que estimen justo ante este Ayuntamiento en un plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mingorría, a 4 de junio de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.474

—oOo—

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE CURSO PARA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS.

URGENTE

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de Festejos Taurinos durante las Fiestas Patronales del presente año, quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones, por espacio de cuatro días, de conformidad con el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, el oportuno concurso, con reducción de plazos, conforme al Art. 19 del citado Reglamento, el cual se registrá con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª OBJETO:

Lo constituye la organización y celebración de los Festejos Taurinos durante los días 16 y 17 de agosto de 1983.

2.ª TIPO:

Sin sujeción a tipo, debiendo consignar cada licitador el precio correspondiente a su oferta. No obstante acompañará a la proposición una relación en que conste los precios de las localidades; pero únicamente referidos a barreras y general, de sol y sombra.

3.ª GARANTIAS:

La provisional se fija en DIEZ MIL (10.000) PESETAS, y la definitiva en VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS.

4.ª PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y

debidamente reintegradas con Timbre del Estado, Sello de la Mutua- lidad de Administración Local y Sello Municipal, todos ellos de veinticinco pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, en un sobre cerrado, dentro del plazo de diez días hábiles, transcurridos los cuatro días de exposición del Pliego de Condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.ª APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza núm., con DNI núm., expedido en el de de, hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Piedralaves en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha, para contratar la organización y celebración de los Festejos Taurinos en esta localidad de Piedralaves, durante los días 16 y 17 de agosto del año actual.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones.

4.—Acompaña documento especificativo de haber depositado la garantía provisional por importe de DIEZ MIL PESETAS (10.000 pesetas).

5.—Propone como subvención a obtener del Ayuntamiento la cantidad de pesetas (cantidad en letra).

6.—Acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige en este concurso, y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Piedralaves, 13 de junio de 1983.

El alcalde, *Julián García Sánchez*.

—1.519

Ayuntamiento de Muñico

EDICTO

Por parte de don José Antonio Pérez Pérez se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de apertura y funcionamiento de una DISCOTECA, sita en Muñico en la finca núm. 1 de la calle Travesía de la Calzada de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñico, a 13 de junio de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.531

—oOo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Pedro Bernardo, 14 de junio de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.546

—ooOoo—

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al treinta y uno de marzo de 1983, para su examen por cuantos estén interesados a efectos de reclamaciones si las hubiere. Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgohondo, 14 de junio de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.547

Ayuntamiento de Guisando

A N U N C I O

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la convocatoria inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia núm. 54 de fecha 5 de mayo ppdo., para la provisión de dos plazas en propiedad, de Auxiliares de la Policía Municipal, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de dicha convocatoria.

Nº de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
ADMITIDOS		
1	BLAZQUEZ BLAZQUEZ, DANIEL	70.793.859
2	BLAZQUEZ JARA, CARLOS	70.797.159
3	GARCIA GARCIA, LUIS-MIGUEL	6.551.550
4	GARCIA GARCIA, SAMUEL	4.130.622
5	GRANADO RETAMAL, SATURNINO	70.793.858
6	RETAMAL GONZALEZ, ANDRES	70.783.865
7	TIEMBLO TIEMBLO, JOSE	4.113.537

EXCLUIDOS

Ninguno.

De conformidad con lo prevenido en la base 4.ª de las de convocatoria, los aspirantes podrán interponer reclamación contra la presente lista provisional, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De no producirse reclamaciones a la presente lista provisional, se elevará a definitiva de forma automática sin necesidad de adopción de nueva Resolución.

Guisando, 13 de junio de 1983.

El alcalde, *Augusto Blázquez*.

—1.529

Ayuntamiento de Hoyocasero

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

En Hoyocasero, a 15 de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.554

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

A N U N C I O

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, el acuerdo definitivo de imposición

de la tasa municipal por el aprovechamiento de la piscina y polideportivo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria del día 5 del actual, juntamente con la tarifa correspondiente y ordenanza a efectos de posibles reclamaciones.

Santa María del Berrocal, 14 de junio de 1983.

El Alcalde, *Fructuoso Díaz Reviriego*.

—1.555

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyocasero

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de DIEZ MILLO- NES de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1, Impuestos directos, 683.049 pesetas.

2, Impuestos indirectos, 175.600 pesetas.

3, Tasas y otros ingresos, 642.000 pesetas.

4, Transferencias corrientes, pesetas 1.772.000.

5, Ingresos patrimoniales, pesetas 6.287.351.

B) Operaciones de capital:

6, Enajenación de inversiones reales, 220.000 pesetas.

7, Transferencias de capital, pesetas 220.000.

TOTAL: 10.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1, Remuneraciones del personal, 3.480.885 pesetas.

2, Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.605.000 pesetas.

3, Intereses, 400.000 pesetas.

4, Transferencias corrientes, pesetas 182.000.

B) Operaciones de capital:

6, Inversiones reales, 2.154.315 pesetas.

7, Transferencias de capital, pesetas 101.000.

9, Variación de pasivos financieros, 76.800 pesetas.

TOTAL: 10.000.000 de pesetas.

En Hoyocasero, a 14 de junio de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.556

—ooOoo—

PARTICULARES

Hermanos Sastre, S.A.

ANUNCIO CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a todos los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 30 de junio, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas, en segunda, en la Sede Social, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º) Aprobación, en su caso, del Balance y Cuentas de Resultados del ejercicio económico de 1982.

3º) Ruegos y preguntas.

El Secretario del Consejo de Administración.

—1.551